

VERBAL SUMARIO– LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA
FAMILIAR
Rad: 2020-282
A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En vista de que los demandados fueron notificados por aviso y vencido el término del traslado de la demanda, se advierte procedente citar a las partes y sus apoderados para el próximo **Veintiséis (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)** para llevar la audiencia prevista en el artículo 392 del código general del proceso, a través del link que oportunamente será suministrado por el Despacho, a través de los correos electrónicos de los apoderados y de las partes quienes tienen la carga procesal de remitir el link de conexión a los testigos que a continuación se decretarán. Cualquier información relacionada con el desarrollo de esta diligencia deberá remitirse al correo mrodrigac@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se previene a las partes que en esta audiencia se practicarán los interrogatorios de parte y la inasistencia injustificada a esta diligencia tiene como consecuencias **(i)** la imposición de una multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la parte o apoderado que no concurran a la diligencia; **(ii)** para el demandante, se harán presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión y **(iii)** para el demandado, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Por ser pertinente, el despacho procede al decreto probatorio conforme pasa a exponerse.

DEMANDANTE

Documentales

- ✓ Auto que libra mandamiento de pago proferido por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga en contra del señor MARTÍN QUINCHIA CORREA.
- ✓ Formulario de recopilación de información de residentes y/o propietarios.
- ✓ Primer aviso de cobro prejurídico de fecha 5 de marzo de 2016 suscrito por el Abogado JORGE ORLANDO URBANO MARTÍNEZ.
- ✓ Segundo aviso de cobro prejurídico de fecha 21 de abril de 2016 suscrito por el Abogado JORGE ORLANDO URBANO MARTÍNEZ.
- ✓ Certificado de tradición y libertad del inmueble con M.I 300-166507 de la ORIP de Bucaramanga.
- ✓ Copia simple de la E.P No. 882 de fecha 29 de febrero de 2012 otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal del CONJUNTO RESIDENCIA COMULTRASAN PROVENZA, PRIMERA, SEGUNDA, TECERA Y CUARTA ETAPA.

DEMANDADOS

- ✓ No contestaron la demanda.

DE OFICIO

- ✓ El interrogatorio de las partes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc05fe4ba9b6e6a30c1ed5c77b13f6a1bd125a9b06875e245b820112412f1d6c

Documento generado en 29/10/2021 12:33:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**